

Bogotá, DC, martes, 01 de julio de 2025

Señores

ASOJUNTAS VISTA HERMOSA

vargastorresd0@gmail.com

Vista Hermosa, Meta

Asunto: Envío de radicado ANLA 20256200669852 del 10 de junio de 2025. Comunicado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA No. S-12483-2025 del 10 de junio de 2025. Petición Asojuntas Vistahermosa, respecto a operador Frontera Energy.

Expedientes: 15DPE7074-00-2025, 15DPE2405-00-2025, LAM4309

Respetados señores:

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA dio respuesta al traslado de petición realizado por esta Entidad a través del oficio con radicación ANLA 20252300178241 del 20 de marzo del 2025 en relación con sus requerimientos respecto a las actividades desarrolladas por el operador Frontera Energy.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, se permite compartirle la respuesta allegada por parte de CORMACARENA para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRS](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Anexos: Radicado ANLA 20256200669852 del 10 de junio de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

LORENA VERA ACOSTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7074-00-2025, 15DPE2405-00-2025, LAM4309

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Radicado No: 20256200669852

Fecha: 10/06/2025 3:06:21 p. m.

De: correspondencia despachada <correspondencia@cormacarena.gov.co>
Enviado el: martes, 10 de junio de 2025 1:52 p. m.
CC: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; ges.documentalpqrds@fiscalia.gov.co; Contactenos vistahermosa-meta; despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co; notificaciones@fronteraenergy.ca; Edna Rocío Herrera Castillo; ges.documentalpqrds@fiscalia.gov.co
Asunto: CORMACARENA OFICIO PM.GA 3.25.4017 Respuesta al radicado No. 8075 del 20 de marzo de 2025- En donde realizan traslado por competencias para dar respuesta aun oficio recibido mediante radicado ANLA 20256200210302 del 26 de febrero de 2025.
Datos adjuntos: PM.GA 3.25.4017.pdf

Cordialmente,

Janeth G



Correspondencia
TICS Y SERVICIO AL CIUDADANO
correspondencia@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420
Carrera 44C N° 33B - 24 Barrio Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
<http://www.cormacarena.gov.co>

Piensa en verde, no imprimas este correo si no es estrictamente necesario.

Declinación de responsabilidad
Para más información haga clic [aquí](#)

PM.GA.3.25.4017

Villavicencio, meta

Señor.
CARLOS OLIVO MONDRAGÓN
Presidente J.A.C
Calle. 9 No. 9 - 74, Vistahermosa, Meta
Vista Hermosa – Meta

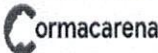
Copia.
Señor
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C

Señora
Luz Adriana Camargo Garzón
FISCALIA GENERAL DEL LA NACIÓN (FGN)
Ges.documentalpgrsd@fiscalia.gov.co
Avenida Calle 24 No. 52 – 01 (Ciudad Salitre)
Bogotá D.C

Señor
Juan Andrés Gómez López
A DE VISTA HERMOSA META
Contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
Despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
3147569909
Carrera 13 Calle 9ª esquina

Señor
Marco Vinicio Cárdenas.
Gerente Ambiental/Apoderado General
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA
Notificaciones@fronteraenergy.ca
edrherrera@fronteraenergy.co
Calle 110 No. 9 – 25 Piso 14
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado No. 8075 del 20 de marzo de 2025 – En donde realizan traslado por competencias para dar respuesta a un oficio recibido mediante el radicado ANLA 20256200210302 del 26 de febrero de 2025.

	CORMACARENA
Remitente: Adelaida Perez	Fecha: 10-06-2025 Hora: 10:55
Asunto: PM.GA 3.25.4017	Radicación S- 12483-2025
Destinatario: CARLOS OLIVO MONDRAGON	Folios: 1
Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual interpone ante esta Corporación una queja y solicitud de atención urgente por situación en el Bloque Río Ariari en donde la comunidad de las veredas Los Andes, San José de Jamuco, Talanqueras, Piñalito, Caño Madroño, entre otras, manifiestan su preocupación por actos de vandalismo por parte de personas ajenas al territorio, quienes han sustraído materiales como tubos y tanques y como consecuencia se ha generado que el ganado quede expuesto.

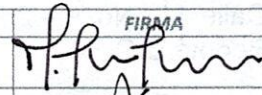
Sea lo primero aclarar que:

- El campo Rubiales cuenta con la licencia ambiental autorizada bajo la Resolución 233 del 16 de marzo del 2001 siendo este un proyecto del sector hidrocarburos, la competencia para las decisiones sobre el mismo, recaen directamente sobre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015
- La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, tiene como principal objetivo la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables en su jurisdicción, que comprende el Área de Manejo Especial La Macarena y parte del departamento del Meta.

Así mismo, es pertinente indicar, que La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, informa, que se encuentra presta a realizar cualquier tipo de acompañamiento o revisiones técnicas de manera conjunta que considere la máxima Autoridad Ambiental y dar respuesta de fondo al peticionario. no obstante, como Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta, manifestamos nuestra disposición para realizar acompañamiento técnico y verificar las condiciones actuales de las obras, si así se requiere.

Cordialmente


PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Revisó: Mabeth Tatiana Torres V	Abg. Subdirección de Gestión Ambiental	
Aprobó: Juan Carlos Sánchez	CPS Grupo Hidrocarburos y Energético.	
Proyecto: Zareth Natalia Vergara Rojas	Ingeniera Civil Grupo Hidrocarburos y Energético	